



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno

Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO

ESTATAL PODER EJECUTIVO

**Convenio de coordinación para conformar y difundir el
Padrón de Servidores Públicos de las esferas Estatal y Municipal
Inhabilitados para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.**

**TOMO CLXII
HERMOSILLO, SONORA**

**NUMERO 13 SECC. I
JUEVES 13 DE AGOSTO DE 1998**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO POR LOS C.C. **ARMANDO LÓPEZ NOGALES, MIGUEL ANGEL MURILLO AISPURÓ Y OSCAR LÓPEZ VUCOVICH**, GOBERNADOR, SECRETARIO DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN SE DESIGNARA AQUÍ COMO “**EL PODER EJECUTIVO**”; EL H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO REPRESENTADO POR EL C. **IGNACIO CAMPA GARCIA**, QUE SERA DESIGNADO COMO “**EL PODER JUDICIAL**”; EL H. CONGRESO DEL ESTADO REPRESENTADO POR EL C. DIPUTADO **JUAN MANUEL AVILA FELIX**, DIPUTADO PRESIDENTE, QUE SE DESIGNARA COMO “**EL PODER LEGISLATIVO**” Y LOS H. AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS REPRESENTADOS POR LOS C.C. SERVIDORES PUBLICOS CUYOS NOMBRES SE INSCRIBEN AL FINAL, A QUIENES SE DESIGNARA COMO “**LOS MUNICIPIOS**”, CELEBRAN EN LOS PROPIOS TERMINOS DE ESTE INSTRUMENTO UN **CONVENIO DE COORDINACION PARA CONFORMAR Y DIFUNDIR EL PADRON DE SERVIDORES PUBLICOS DE LAS ESFERAS ESTATAL Y MUNICIPAL INHABILITADOS PARA OCUPAR UN EMPLEO, CARGO O COMISION EN EL SERVICIO PUBLICO**; DEJANDOSE SUJETO EL ACUERDO DE VOLUNTADES A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

ANTECEDENTES:

- 1.- El artículo 63, fracción XVII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios, prohíbe a los servidores públicos que en ejercicio de su empleo, cargo o comisión autoricen la selección, contratación, nombramiento o designación de quien se encuentre inhabilitado para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.- Según el artículo 68 del mismo Ordenamiento, corresponde a **EL PODER EJECUTIVO** la integración de un Padrón Estatal de Servidores Públicos Inhabilitados para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, con la finalidad de que las consecuencias jurídicas de la inhabilitación se actualicen en todos los niveles de Gobierno.

DECLARACIONES

UNICA.- De manera conjunta, **EL PODER EJECUTIVO , EL PODER LEGISLATIVO, EL PODER JUDICIAL Y LOS MUNICIPIOS** declaran su firme intención de continuar eficientando su función en

beneficio de los habitantes del Estado y, con tal objeto, manifiestan su voluntad de participar en la conformación y difusión de un Registro o Padrón de Servidores Públicos Inhabilitados para el ejercicio del servicio público, por lo que, de conformidad con los artículos 40 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ; 2, 29, 52, 79. Fracción I, 82, 136, fracción XVI, 143 y 144 de la Constitución Política del Estado de Sonora ; 2, 10, 63, fracción XVII, 64, fracción IV, y 68, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios ; 13, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial ; 37, fracción XLVI, 40, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Municipal ; y 178, 179, 180, 181, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192 y 193, del Código Penal para el Estado de Sonora, celebran el presente convenio asumiendo las obligaciones que se especifican en las siguientes :

CLAUSULAS :

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto obtener entre las partes intervinientes una coordinación eficiente de sus acciones en el cumplimiento de la obligación normativa prevista por el artículo 63, fracción XVII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, con la finalidad de asegurar que no se seleccionará, contratará, nombrará o designará para el cumplimiento de funciones oficiales a quienes se encuentren inhabilitados para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

SEGUNDA.- Para la debida instrumentación del Padrón de Servidores Públicos Inhabilitados para el Desempeño de la Función Pública, **EL PODER LEGISLATIVO, EL PODER JUDICIAL Y LOS MUNICIPIOS** se comprometen a informar a **EL PODER EJECUTIVO**, a través de la Secretaría de la Contraloría General del Estado, sobre todas las resoluciones de las que resulte la inhabilitación de servidores públicos en su respectiva competencia.

TERCERA.- EL PODER EJECUTIVO asume el compromiso recíproco de informar a **EL PODER LEGISLATIVO, EL PODER JUDICIAL Y LOS MUNICIPIOS** sobre los servidores públicos que, en su esfera de competencia, sean inhabilitados para la prestación del servicio público.

CUARTA.- Las obligaciones asumidas mediante las cláusulas segunda y tercera del presente convenio deberán ser cumplidas por las partes dentro

de un término que no exceda de quince días hábiles, a partir de aquel en que la sentencia tratándose del ámbito judicial, dictamen en el ámbito legislativo y resoluciones administrativas en el caso del Ejecutivo y los Municipios, queden firmes por agotamiento de todos los medios de impugnación establecidos en la ley de la respectiva materia y en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

QUINTA.- Con la información que se produzca por el cumplimiento de las cláusulas primera, segunda y tercera, la Secretaría de la Contraloría General del Estado integrará un Padrón Estatal de Servidores Públicos Inhabilitados para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, con especificación del nombre del funcionario inhabilitado, la causa de la inhabilitación, el término de la misma y la fecha en que inicie sus efectos ; cuya información deberá mantenerse actualizada y difundirse por la Secretaría de la Contraloría General entre todas las partes signantes de este convenio.

SEXTA.- Cada vez que la Secretaría de la Contraloría General del Estado ingrese al Padrón referido en la cláusula precedente el nombre de un funcionario inhabilitado, lo comunicará de inmediato, junto con la demás información conducente, a **EL PODER LEGISLATIVO, EL PODER JUDICIAL Y LOS MUNICIPIOS**. A su vez, estos últimos podrán solicitar a la Secretaría indicada la información general o específica que pueda generarse del Padrón de referencia.

SEPTIMA.- EL PODER EJECUTIVO queda autorizado para concertar convenios de intercambio de la información objeto del presente instrumento con respecto a funcionarios inhabilitados por los Poderes Federales y los Poderes de los Estados de la República.

OCTAVA.- Las partes intervinientes conocen y asumen el deber de custodia y reserva de la documentación e información que se refiere en el presente convenio, comprometiéndose a utilizarla de conformidad con los lineamientos que al efecto se previenen por las fracciones VII y VIII del artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios.

NOVENA.- Este convenio tiene como sustento fundamental la buena fé de las partes intervinientes, y en su caso, deberá interpretarse y ejecutarse bajo una base de respeto absoluto a la división de poderes y la autonomía municipal, según los lineamientos de la Constitución Política del Estado de Sonora, sus Leyes Complementarias y los Reglamentos que de ellas emanen.

DECIMA.- Este convenio entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado y su vigencia será indefinida,

conservando las partes el derecho de revisarlo, adicionarlo o modificarlo de común acuerdo y conforme a lo establecido en sus propios lineamientos.

El presente Convenio fué concertado y se firma en esta ciudad capital de Hermosillo, Sonora, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA.- ARMANDO LOPEZ NOGALES.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- MIGUEL ANGEL MURILLO AISPURO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA GENERAL.- OSCAR LOPEZ VUCOVICH.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- JUAN MANUEL AVILA FELIX.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE DEL H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- IGNACIO CAMPA GARCIA.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ARIVECHI, SONORA.- DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- C. JESUS PEREZ LUGO.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE BACANORA, SONORA.- LIC. RICARDO RIVERA GALINDO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- ING. LUIS ALFONSO SOTO JIMENEZ.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA COLORADA, SONORA.- ING. ARMANDO RODRIGUEZ VALENCIA.- RUBRICA.- AL MARGEN CENTRAL DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. AYUNTAMIENTO DE LA COLORADA, SONORA.- SECRETARIA.- EL SECRETARIO.- C. ELIAS ROMANOS FLORES.- RUBRICA.- AL MARGEN CENTRAL UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. AYUNTAMIENTO MAZATAN, SON.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MAZATAN, SONORA.- C. TRINIDAD BORQUEZ TANORI.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- C. DOROTEI ESPINOZA MADA.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ONAVAS, SONORA.- C. JOSE LUIS VALENZUELA COTA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- C. JOSE ALFREDO BARBA IBARRA.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAHUARIPA, SONORA.- ING. MANUEL GUADALUPE VALENZUELA RUIZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- M.V.Z. RICARDO OCHOA KOSTERLITZKY.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JAVIER, SONORA.- C. MARGARITO GRACIA PEREZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- C. RAMON CONS RENDON.- RUBRICA.- AL MARGEN CENTRAL UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. AYUNTAMIENTO SAN PEDRO DE LA CUEVA, SON.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE LA CUEVA, SONORA.- C. FRANCISCO JAVIER SILVA CASTILLO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- C. RAMON ANGEL SILVA PEÑUÑURI.- RUBRICA.- AL MARGEN CENTRAL INFERIOR UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. AYUNTAMIENTO DE SOYOPA.- ESTADO DE SONORA.- 1997-2000.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SOYOPA, SONORA.- C.P. JUAN LORENZO BAZ MORENO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- C. EFRAIN MORENO MIRANDA.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SUAQUI GRANDE, SONORA.- C. FRANCISCO JOSE LUCERO VAZQUEZ.- RUBRICA.- AL MARGEN SUPERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA MUNICIPAL.- SUAQUI GRANDE, SONORA.- EL SECRETARIO.- C. MANUEL HORACIO CAMPA CASTILLO.- RUBRICA.- AL MARGEN CENTRAL UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL VILLA PESQUEIRA, SON.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA PESQUEIRA, SONORA.- PROFR. JUAN MANUEL NAVARRO CORDOVA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- DAVID OTHON DOJAQUE.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE YECORA, SONORA.- C. ISAUL HOLGUIN VALENZUELA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- ING. AMADEO GONZALEZ AVILES.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALAMOS, SONORA.- DR. HUMBERTO ARANA MURILLO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- PROFR. JESUS JOSE CARBALLO MENDIVIL.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE BACUM, SONORA.- LIC. ISAIAS RIVERA GUILLOT.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- PROFR. ESTANISLAO DUEÑAS ALVAREZ.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE BENITO JUAREZ, SONORA.- C. RAMON MARQUEZ VERA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- C. JOSE RAMON ANGULO LOPEZ.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAJEME, SONORA.- LIC. CARLOS JAVIER LAMARQUE CANO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- PROFR. ASCENSION LOPEZ

DURAN.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE EMPALME, SONORA.- PROFR. JESUS AVILA GODOY.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- C. JOSE LUIS PADILLA VEGA.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ETCHOJOA, SONORA.- LIC. JESUS GUADALUPE MORALES VALENZUELA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- PROFR. JESUS ANTONIO GARCIA RAMIREZ.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUAYMAS, SONORA.- LIC. SARA VALLE DESSENS.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JESUS RUBEN VEGA VILLEGAS.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUATABAMPO, SONORA.- DR. FRANCISCO GARCIA CANCINO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- PROFR. ANTONIO ESTRELLA GUTIERREZ.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE NAVOJOA, SONORA.- LIC. RAFAEL CARLOS QUIROZ NARVAEZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. MIGUEL LAGARDA FLORES.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE QUIRIEGO, SONORA.- LIC. MARISA ZUÑIGA PANDURO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- PROF. JESUS ANTONIO COSS RODRIGUEZ.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ROSARIO DE TESOPACO, SONORA.- C. ANDRES BENJAMIN CUAMEA CLARK.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- C. JUAN DE DIOS MONTIEL MENDOZA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN IGNACIO RIO MUERTO, SONORA.- PROFRA. MARIA GUADALUPE MORENO ROBLES.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. EVERARDO MENDIVIL RODRIGUEZ.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALTAR, SONORA.- C. DOMINGO PESQUEIRA BARCENAS.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- ING. JUAN ANGEL CASTRO ORTEGA.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE BENJAMIN HILL, SONORA.- C. MARIO DGYVES ROBLES.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- C. EDUARDO GAMEZ BALDERRAMA.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARBO, SONORA.- C. CLAUDIO VALDEZ VARELA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- C. OSCAR LOPEZ ANDRADE.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE H. CABORCA, SONORA.- DR. CESAR SALGADO ARRIZON.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- L.A.E. JORGE TREVOR PINO.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE OQUITOA, SONORA.- C. JESUS MARIA CHAIRA ALMAZAN.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- C. GLADYS MARIA CHAIRA CHAIRA.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE PITIQUITO, SONORA.- M.V.Z. RICARDO ARMANDO GUTIERREZ GARCIA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- M.V.Z. JORGE CELAYA CODOVA.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES, SONORA.- C. JOSE HUMBERTO PARRA ARANZUBIA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- PROFR. ENRIQUE MONTES CASTAÑEDA.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.- QUIM. MANUEL GUILLERMO FLORES DIAZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- PROFR. OSCAR CORRALES GUTIERREZ.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.- ING. FLORENCIO DIAZ ARMENTA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- PROF. MARTIN FRANCISCO RODRIGUEZ ESTRELLA.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTA ANA, SONORA.- LIC. LUIS ALFREDO BERNAL AINZA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- PROFR. IGNACIO SESMA SANCHEZ.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TRINCHERAS, SONORA.- PROFR. GUADALUPE REYES BACACEGUA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- C. ROGELIO MARCIAL LEON RUIZ.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ACONCHI, SONORA.- C. JESUS RAFAEL BOJORQUEZ QUIJADA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- PROFR. FRANCISCO JAVIER ZUPO JIMENEZ.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ARIZPE, SONORA.- PROFR. JUAN MANUEL MONTIJO ORTIZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- C. GUMERCINDO HERNANDEZ SILLA.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE BACOACHI, SONORA.- C. LUIS GONZALO GALLEGU BALLESTEROS.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- C. ARMIDA RIOS QUIHUL.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE BANAMICHI, SONORA.- M.V.Z. RAMON ENRIQUE CERON BRICEÑO.- EL SECRETARIO.- C. ALMA LUZ MARTIN VEGA.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE BAVIACORA, SONORA.- DR. JOSE YANEZ NAVARRO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- DR. GONZALO GOMEZ SALAZAR.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE HORCASITAS, SONORA.- C. JOSE LUIS BELTRAN.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- C. JESUS HECTOR GRANILLO BADILLA.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE URES, SONORA.- PROFR. MANUEL IGNACIO ESPINOZA GONZALEZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- PROFR. JOSE MANUEL RAMIREZ DOMINGUEZ.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MAGDALENA DE KINO, SONORA, C. MARIO ROCHIN DURAZO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- C. VICTOR MANUEL VALENZUELA MENDOZA.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SARIC, SONORA.- C. LUIS OSVALDO PARRA SOTO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- C. DAVID PARRA SOTO.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TUBUTAMA, SONORA.- ING. JUAN ARNOLDO BUSTAMANTE ORTIZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- C.

LUIS ALFONSO VALLE MORALES.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ATIL, SONORA.- C. DAGOBERTO ANTONIO GONZALEZ MARTINEZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- C. JULIO ALFONSO REYNA GONZALEZ.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUCURPE, SONORA.- C. ALEJANDRO PINO MIRANDA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- C. ANA ALICIA CRUZ MONTIJO.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IMURIS, SONORA.- C. ELEODORO RASCON AMAVIZCA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- C. FRANCISCO JAVIER PEREZ RODRIGUEZ.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE NOGALES, SONORA.- LIC. WENCESLAO COTA MONTOYA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. ELEAZAR CORONADO MERANCIO.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTA CRUZ, SONORA.- C. ARMANDO GLNZALEZ BUSTAMANTE.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- C. CARLOS MANUEL BALLESTEROS LEON.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CANANEA, SONORA.- C. FRANCISCO GARCIA GAMEZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- C. MARIO CESAR CUEN ARANDA.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE NACO, SONORA.- C. JUAN ENCINAS RAMIREZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- C. JOSE LORENZO VILLEGAS VASQUEZ.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUA PRIETA, SONORA.- C. VICENTE TERAN URIBE.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. HEBERTO ZOZAYA MORENO.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MOCTEZUMA, SONORA.- ING. FERNANDO MIRANDA BLANCO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- ING. ALVARO FRAIRE ASTRAIN.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUMPAS, SONORA.- C. JOSE MANUEL HOYOS MEDINA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. MARIA DOLORES MOLINA ABRIL.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE NACOZARI DE GARCIA, SONORA.- C. GERARDO BAEZ ROBLES.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JUAN LUIS DE LA REE BARRERA.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE FRONTERAS, SONORA.- C. JESUS ARTURO ROMERO TRUJILLO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- C. MARIA FRANCISCA HOYOS RODRIGUEZ.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIVISADEROS, SONORA.- PROFR. MANUEL IÑIGO CORONADO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- C. ANTONIO TACHO AMAYA.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEPACHE, SONORA.- C. JUAN MONTAÑO VELARDE.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- C. MARIA CELINA MIRANDA BLANCO.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUASABAS, SONORA.- C. VICTOR MANUEL ARVIZU MORENO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- C. JESUS LEYVA HOLGUIN.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRANADOS, SONORA.- PROFR. FRANCISCO JULIO ARVAYO ORTIZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- C. BENJAMIN BARCELO BARCELO.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA HIDALGO, SONORA.- C. MANUEL RAMIREZ DURAZO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- PROFR. PATROCINIO LOPEZ BENNETT.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE BACADEHUACHI, SONORA.- C. FRANCISCO TERAN VILLAESCUZA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- C. JESUS EDGARDO VALENCIA SIERRA.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE NACORI CHICO, SONORA.- PROFR. ANTONIO CASTILLO VILLAREAL.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- C. EMILIO GARCIA MADRID.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUACHINERA, SONORA.- C. JOSE SAMANIEGO GALAZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- C. FRANCISCO DAVILA DAVILA.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE BACERAC, SONORA.- C. JOSE ESTEBAN ZEREGA TORRES.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- PROFR. LUCIANO ZAZUETA CAMARGO.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE BAVISPE, SONORA.- C. COSME ZOZAYA MORENO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- C. MANUEL DE JESUS RIVERA CASTAÑEDA.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HERMOSILLO, SONORA.- ING. JORGE EDUARDO VALENCIA JUILLERAT.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. GUSTAVO DE UNANUE GALLA.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUEPAC, SONORA.- C. FRANCISCO JAVIER MENDOZA CARMELO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- C. MARIA DEL CARMEN LUGO MENDEZ.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE OPODEPE, SONORA.- C. JOSE ANGEL SANTAMARIA LOPEZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- C. ANGELICA MARIA NORIEGA DE LA VARA.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE RAYON, SONORA.- C. MANUEL RAMON ENCINAS MORALES.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- C. JESUS MARIA CONTRERAS TERAN.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN FELIPEDE JESUS, SONORA.- C. ARTURO BALLESTEROS ANDRADE.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- C. JOSEFINA LOPEZ FIGUEROA.- RUBRICA.-

TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el Artículo 299, párrafo segundo, de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA
1.- Por Palabra . en cada Publicación en menos de una página	\$ 1.00
2.- Por cada página completa en cada publicación	\$ 765.00
3.- Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 1,115.00
4.- Por suscripción anual, enviado al extranjero	\$ 3,898.00
5.- Costo unitario del ejemplar	\$ 7.00
6.- Por copia:	
a) Por cada hoja	\$ 2.00
b) Por certificación	\$ 15.00
7.- Por suscripción anual por correo, dentro del país	\$ 2,163.00
8.- Por número atrasado	\$ 20.00

Se recibe		
No. del día:	Documentación para publicar	Horario
Lunes	Martes	8:00 a 13:00 Hrs.
	Miércoles	8:00 a 13:00 Hrs.
Jueves	Jueves	8:00 a 13:00 Hrs.
	Viernes	8:00 a 13:00 Hrs.
	Lunes	8:00 a 13:00 Hrs.

LA DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETIN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGON, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RIO COLORADO.

REQUISITOS:

- *Solo se publican documentos originales con firma autógrafa
- *Efectuar pago en la Agencia Fiscal

BOLETIN OFICIAL

Director General Lic. Carlos Moncada Ochoa
 Garmendía No. 157 Sur
 Hermosillo, Sonora C.P. 83000
 Tel. (62) 17-45-96 Fax (62) 17-05-56

BI-SEMANARIO

